



LICITACION ABREVIADA N° 25/12

"UTENSILIOS DE COMEDOR Y COCINA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Apertura día: 26 de octubre de 2012 Hora:11:00

Oficina: Depto. de Compras y Licitaciones, Nueva York 1559.

1. - OBJETO DEL LLAMADO/MUESTRAS.

Suministro de los artículos que se detallan a continuación, con destino a Existencias:

Renglón1: Hasta 100 Abrelatas.

Todos de acero inoxidable o con mango de material resistente al uso.

Renglón2:Hasta 80 Asaderas para Horno.

Toda única e íntegramente en aluminio con un espesor entre 1.20 y 1.50 mm. , tamaño: 30x40x50x5cm.

Renglón 3:Hasta 100 Asaderas para Horno.

Toda única e íntegramente en aluminio con un espesor entre 1.20 y 1.50 mm. , tamaño: 50x40x50x5 cm.

Renglón 4:Hasta 100 Bandejas para servir .

Todas en aluminio o acero inoxidable, sin agregados de plásticos, maderas u otros materiales .No se recomienda el esmaltado. Tamañoaproximado 40x30x5cm.

Renglón4: Hasta 50 Calderas.

Todas en aluminio reforzado resistente a temperaturas elevadas, sin agregados de plásticos, maderas u otros materiales .Provisto de tapa, todo en aluminio reforzado.

Renglón5: Hasta 20.000tenedores, todos en acero inoxidable.

Renglón 6: Hasta 20.000 cucharas, todas en acero inoxidable.

Renglón 7: Hasta 20.000 cucharitas, todas en acero inoxidable.

Renglón 8:hasta 10.000 cuchillos, todos en acero inoxidable, de punta redondeada.

Renglón 9: Hasta 150 Cuchillas .

Todas de acero inoxidable o con mango de material resistente al uso.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Tamaño entre 8 y 10 pulgadas.

Renglón 10: Hasta 150 Cuchillo de pan .

Todos de acero inoxidable o con mango de material resistente al uso, con filo de sierra.

Renglón 11: Hasta 150 cucharones tipo familiar de 250 cc.

Todos en aluminio reforzado sin agregados de plástico, madera, u otros materiales.

Renglón 12: Hasta 100 cucharones semi-industriales de 500 cc.

Todos en aluminio reforzado sin agregados de plástico, madera, u otros materiales.

Renglón 13: Hasta 70 Coladores para pasta.

Todos en aluminio reforzado sin agregados de plástico, madera u otros materiales, con asas fijas y lebrillo perforado, de aproximadamente 40 cm de diámetro.

Renglón 14: Hasta 50 Coladores de leche.

Todos en acero inoxidable sin agregados de plástico, madera u otros materiales de aproximadamente entre 10 y 15 cm de diámetro.

Renglón 15: Hasta 100 Espumaderas tipo familiar.

Todas en aluminio reforzado sin agregados de plástico, madera u otros materiales, entre 10 y 12 cm de diámetro.

Renglón 16: Hasta 80 Espumaderas tipo semi-industrial;

Todos en aluminio reforzado sin agregados de plástico, madera u otros materiales, entre 14 y 20 cm de diámetro.

Renglón 17: Hasta 80 Espátulas.

Todas en acero inoxidable o aluminio reforzado (no perforadas), sin agregado de plástico, madera u otros materiales .Tamaño aproximado 10 a 15 cm.

Renglón 18: Hasta 100 Guantes para horno.

Deben ser guantes de material aislante y resistente al calor.

Renglón 19: Hasta 300 Jarras con tapa.

Todas de plástico con capacidad de 2 litros aproximadamente, provistas de asa resistentes a la abrasión, lavados continuos, productos químicos y caídas.

Renglón 20: Hasta 500 Latones de plástico.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Todos de plástico rígido resistente a la abrasión, lavados continuos, productos químicos y caídas, con capacidad entre 10 y 15 litros.

Renglón 21: Hasta 100 lebrillos.

Todos en aluminio reforzado sin agregados de plástico, madera u otros materiales con asas fijas. Tamaño entre 40 cm y 55 cm de diámetro y altura entre 15 cm y 20 cm.

Renglón 22: Hasta 100 ollas de 5Lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 23: Hasta 100 ollas de 10 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 24: Hasta 100 ollas de 20 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 25: Hasta 100 ollas 30 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 26: Hasta 75 ollas de 40 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 27: Hasta 75 ollas de 50 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 28: Hasta 75 ollas de 60 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 29: Hasta 30 ollas de 80 lts.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 30: Hasta 25 cacerolas de 20 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 31: Hasta 25 cacerolas de 50 lts.

Todas en aluminio reforzado resistente a pesos y temperaturas elevadas, sin agregados de plástico, madera u otros materiales, provistas de tapa todas en aluminio reforzado y con asas fijas.

Renglón 32: Hasta 15.000 platos hondos

Todos de plástico resistente a la abrasión, lavados continuos, productos químicos y caídas.

Renglón 33: Hasta 12.000 compoteras.

Todas de plástico resistente a la abrasión, lavados continuos, productos químicos y caídas. Capacidad de las compoteras: 250cc

Renglón 34: Hasta 300 Paneras.

Todas de plástico rígido resistente a las caídas o acero inoxidable. Tamaño aproximado 25 cm de diámetros y 5 cm de alto.

Renglón 35: Hasta 100 Pinzas para servir.

Todas en acero inoxidable, sin agregado de plástico, madera u otros materiales.

Renglón 36: Hasta 100 Ralladores.

Todos en acero inoxidable. Tamaño aproximado 20 x 13 cm.

Renglón 37: Hasta 100 Recipientes de Residuos.

Todos de plástico rígido, provistos de tapa y asa para su mejor movilización. Capacidad aproximada recomendada 50 kg.

Renglón 38: Hasta 150 Sartenes.

Todas en aluminio reforzado sin agregados de plástico, madera u otros materiales. tamaño industrial: aproximadamente entre 35 cm y 45 cm de diámetro y 5 cm de alto como mínimo.

Renglón 39: Hasta 150 Tablas para picar.

No se aceptarán tablas de madera
Tamaño aproximado 60 x 25 cm.

Renglón 40: Hasta 10.000 tazas.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Todas de plástico resistente a la abrasión, lavados continuos, productos químicos y caídas, con capacidad de 250 cc, provistas de asa.

Reoglón 41: Hasta 5.000 jarros.

Todos de plástico resistente a la abrasión, lavados continuos, productos químicos y caídas, con capacidad de 250 cc, provistos de asa.

Reoglón 42: Hasta 15.000 Vasos.

Todos de plástico resistente a la abrasión, lavados continuos, productos químicos y caídas, con capacidad de 250 cc.

Los oferentes deberán entregar muestras del producto, exactas en cuanto a calidad y fabricación de los ítems cotizados. Las mismas deberán indicar el número de licitación, número de ítem al que corresponde, fecha y lugar de entrega y la identificación del oferente, indicando nombre de la empresa, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Las muestras que presenten los oferentes servirán de prototipo para la adjudicación y recepción de la mercadería, en un todo de acuerdo con las mismas y deberán ser presentadas hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en el Dpto. de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., sito en la calle Nueva York 1559, Montevideo.

La entrega de la muestra se hará mediante Remito, con el detalle de cada uno de los artículos que lo componen que deberá contener los renglones a los que correspondan, así como indicación de las variantes, si las hubiere.

LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS EN LAS CONDICIONES ARRIBA EXPRESADAS, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA.

No se considerará ninguna oferta que no presente las muestras cotizadas, en tiempo y forma.

DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS. Una vez recibidos los bienes adquiridos por la Administración, los oferentes tendrán un plazo de quince días para retirar las mismas.

Si dentro de los 15 días corridos subsiguientes a la notificación y/o finalización de la entrega no hubieran sido retiradas -según correspondan-, se considerará que han hecho donación de las mismas al C.E.I.P.-

1.3 - GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIO TÉCNICO, INSUMOS Y REPUESTOS.

Se aportará con claridad:

- 1) la garantía ofrecida para los bienes ofertados.
- 2) el plazo de la misma.
- 3) la accesibilidad a repuestos.
- 4) el servicio técnico a brindar,
- 5) el costo de los insumos básicos.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Deberá especificarse en la propuesta el tiempo de respuesta y lugar de entrega de las unidades a cambiar y/o reparar.

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

1.4 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El C.E.I.P. podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

1.5 - COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P.

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail) licitaciones@primaria.edu.uy

Cuando corresponda realizar notificaciones, serán realizadas personalmente al interesado en el domicilio por telegrama colacionado con aviso de retorno, carta certificada con aviso de retorno, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Artículo 91 de la Ordenanza N° 10 de la ANEP.

Las comunicaciones y/o notificaciones, que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil, constituyendo plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, la respuesta de "entregado" recepcionada por el emisor.

1.6. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web:

<http://www.cep.edu.uy>

<http://www.comprasestatales.gub.uy>



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Cada oferente deberá adquirir un ejemplar del Pliego de Condiciones del presente llamado.

Su costo es de \$500,00 (QUINIENTOS PESOS URUGUAYOS).

Los oferentes podrán adquirir un ejemplar del Pliego Particular de Condiciones, hasta el día mismo de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas, realizando el pago y retiro del mismo en el Departamento de Tesorería de la División Hacienda del C.E.I.P. sita en la calle Juan Carlos Gómez 1314.

La no adquisición del Pliego de Condiciones por el oferente o, en su caso, por su representante, será causal de rechazo automático de la oferta.

2 - ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones, los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado, hasta tres días hábiles antes de la Apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., sito en la calle Nueva York 1559, Montevideo, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:30 hrs.

Las consultas serán contestadas por el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su presentación.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de las páginas web www.cep.edu.uy, www.compraestatales.gub.uy, y por correo electrónico a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

3 - SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

3.1 -

Los adquirentes de pliego podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a tres días hábiles, de la fecha de apertura de ofertas.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Consejo de Educación Inicial y Primaria. Departamento de Compras y Licitaciones. Licitación Abreviada N°25/12
--

Por los siguientes medios:

Personalmente (horario de atención al público), o por correspondencia:

**Consejo de Educación Inicial y Primaria
Departamento de Compras y Licitaciones**



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Calle Nueva York 1559

Montevideo - URUGUAY

Fax: (598) 2924 66 87

Correo electrónico (e-mail): licitaciones@primaria.edu.uy

3.2 -

En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el punto 1.6 Consulta y Adquisiciones del Pliego de Condiciones y además por correo electrónico (e-mail) a todos los que hayan adquirido dicho Pliego.

4 - PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.

4.1 -

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma español, redactadas en forma clara y precisa.

Las mismas deberán estar firmadas por el oferente o sus representantes legales, debiendo venir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- b) Formulario de identificación del oferente, según modelo adjunto. firmado por el oferente o un representante legal del mismo.
- c) Declaración jurada Decreto 371/010 (MIPyME), según modelo adjunto.
- d) Comprobante de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares.

Las ofertas deberán presentarse en original y una copia; si las propuestas están integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstas deberán presentarse también por duplicado.

Las dos vías deberán estar firmadas por persona debidamente habilitada por el Oferente y contener idéntica información (tanto técnica como comercial); sus hojas serán numeradas correlativamente y la oferta deberá presentarse engrapada o encuadernada.

En el exterior del sobre que contenga la oferta o encabezado del fax se indicará:

C.E.I.P.

Departamento de Compras y Licitaciones

Montevideo Uruguay

NOMBRE DEL OFERENTE:

Oferta para:

Licitación Abreviada N°25/12

FECHA Y HORA DE APERTURA:

4.2 - RECEPCIÓN DE OFERTAS/APERTURA.

Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P.,



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

sito en la calle Nueva York 1559, Montevideo, hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

No serán recibidas ni por ende admitidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

5 - PRECIO Y COTIZACIÓN.

5.1 - CONDICIONES GENERALES PARA PLAZA Y EXTERIOR.

5.1.1 Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el presente Pliego Particular.

5.1.2 Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, declarando si los mismos incluyen o no los tributos correspondientes, debiendo discriminar los impuestos.-

5.1.3 No se considerarán ofertas que contengan cláusulas de reajuste de precios, salvo que expresamente así lo dispongan las condiciones particulares, en ese caso el oferente deberá dejarlo expresamente establecido en su oferta.

5.1.4 La oferta se cotizará en moneda nacional o extranjera, la misma se expresará en números y letras, cuando existan diferencias entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

5.1.4.1 En las cotizaciones valor DDP, deberá tenerse en consideración que el C.E.I.P. está exonerado de recargos a la importación por el Artículo No. 395 de la Ley No. 16.226 del 29/10/91 (incluido I.V.A a la importación). Sin perjuicio de lo anterior cuando la Administración actúa como importador abona los siguientes emolumentos:

- 1- Comisión B.R.O.U. sobre valor en aduana
- 2- Extraordinarias de Aduanas (según escala)
- 3- T.S.A 2 x 1.000 del valor en aduana con tope de U\$S 50
- 4- tasa consular si correspondiere
- 5- Precios portuarios o tasas de aeropuertos (según escalas de tarifas)

La exoneración mencionada anteriormente solo se hará efectiva en los casos que no compita con productos nacionales, en tal caso se deberá cotizar con los gravámenes anteriores.

El C.E.I.P. firmará los documentos pertinentes pero no tramitará la importación ni la exoneración, debiendo el Proveedor asumir además de los gastos 1) al 4) los de: Despachante de Aduana los que correrán por cuenta del proveedor, aunque **el C.E.I.P. podrá determinar el Despachante que realizará el trámite.**

El C.E.I.P. recibirá la mercadería DDP en su propio depósito, siendo de cargo y riesgo del oferente el transporte desde depósito, Zona Franca, Playa de Contenedores, etc; al depósito del C.E.I.P.

En base a lo expresado el oferente deberá cotizar precio DDP del producto y discriminar en cada ítem los gastos que se detallan:

- 1-Comisión B.R.O.U.
- 2- Tarifas Servicios Extraordinarios de Aduana
- 3- TSA



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

4- Gastos de Despachante

5- Gastos de transporte

Al final debe indicarse la suma total de la oferta en números y letras

5.1.5 Se establecerán precios unitarios y totales por Renglón incluyendo los impuestos. Asimismo deberá presentarse el total general de la oferta - tomando en caso que incluyan variantes- el precio de la de mayor valor.-

5.1.6 Se aceptarán cotizaciones parciales por Renglón.-

5.1.7 A efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional- P.I.N. y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - MIPyME y de estimular el desarrollo científico y la innovación, rigen los artículos 58,59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF).-

5.1.8 La cotización incluirá el total de lo que el C.E.I.P. deberá pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera del precio establecido en la oferta.-

5.1.9 Opción Plaza, el oferente deberá cotizar impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado.

5.1.10 En caso de no establecerse en la oferta, lo correspondiente a IVA se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.

5.1.11 Asimismo la oferta deberá incluir:

Deberá especificarse imprescindiblemente plazo de entrega en días, semanas o meses. En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de dos días hábiles.

Las ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas. No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia en stock.

B) Indicar marca, modelo y procedencia. La oferta deberá aportar la mayor cantidad de información técnica y gráfica.

C) Precio unitario ofertado.

D) Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

5.1.12 El C.E.I.P. se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego.

5.1.13 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

5.1.14 Abiertas las ofertas y solamente en ese Acto se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

5.1.15 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

6 - MANTENIMIENTO/GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

6.1 - MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

6.2 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 64 del TOCAF, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

6.2.1 Es obligatoria la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuando el monto de la oferta IVA incluido, es igual o mayor al tope de la Licitación Abreviada vigente(junio-diciembre/2012: \$ 5.420.000).El monto de la mencionada garantía es de \$271.000,00

6.2.2 Para ofertas cuyo monto IVA incluido, sea menor al tope de la Licitación Abreviada vigente, no corresponderá el depósito de la mencionada garantía.

6.2.3 El oferente deberá depositar garantía de mantenimiento de oferta por el monto establecido en el mismo y de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 6.3 a 6.6 del presente capítulo.

6.2.4 En caso de depositar la garantía en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, se determinará la equivalencia de las monedas, considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay,el último día hábil anterior a la fecha de caución o a la de emitido el aval o fianza.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

6.3 - DEPÓSITO.

La garantía deberá ser depositada por:

a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).

b) un "representante de firmas extranjeras en representación del oferente", indicándolo expresamente en el documento (en el caso de empresas extranjeras, cuya oferta se presente por medio de un representante de firmas extranjeras).

c) "Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 del 4/set/89) o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones: 1) por separado cada empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo. 2) una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

La inscripción y publicación del consorcio (Ley 16060 del 4/9/89) será obligatorio realizarla en Uruguay y le será exigida a los adjudicatarios antes de la firma del contrato.

6.4 -PLAZO PARA DEPOSITAR.

Los oferentes deberán presentar el depósito de garantía, con la antelación que deseen y hasta un día hábil antes de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas, en el Departamento de Tesorería de la División Hacienda del C.E.I.P. sita en la calle Juan Carlos Gómez 1314, Montevideo.

6.5 -MODALIDADES PARA CONSTITUIR GARANTÍA.

Las garantías depositadas deberán cubrir las obligaciones emergentes de la responsabilidad solidaria, establecida en la ley No.18099 (Ley de Tercealizaciones) y leyes modificativas, interpretativas y concordantes, así como de cualquier otra norma análoga.

El oferente podrá constituir la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos, tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del C.E.I.P.

b) Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

c) Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. El C.E.I.P. se



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

reserva el derecho de aceptar o no las Pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

d) En efectivo

6.6 -VENCIMIENTOS.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse de manera que contemplen lo establecido en este capítulo. No se aceptarán garantías con vencimientos menores a 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, y se deberá prorrogar la validez de las mismas con una antelación de 30 (treinta) días calendario, por períodos no inferiores a 30 (treinta) días calendario al vencimiento de la original, a excepción de quienes desistan del mantenimiento de oferta según lo establecido en este capítulo.

7 - APERTURA DE OFERTAS.

7.1 -

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de los oferentes, una copia del Acto de Apertura para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las ofertas presentadas, excepto la información de carácter confidencial que haya sido caratulada como tal por parte de los oferentes (Art. 10 de la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y Art. 65 del TOCAF).

7.2 -

Iniciado el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los presentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. Una vez efectuada la apertura, y por consiguiente, vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de propuestas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P. o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá de un plazo para hacer llegar su respuesta, que se indicará en la correspondiente solicitud. De no recibirse aquélla en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

7.3 -

En el caso de adquisición de productos comprendidos en el artículo 1° del Decreto N° 260/007 del 23 de julio de 2007, los proveedores deberán acreditar su inscripción vigente (o constancia de haber iniciado el trámite) en el registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar con un plan de gestión aprobado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya se trate de productos nacionales o importados.

8 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

8.1 -

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIO 1:Max45%

Aplicable a la propuesta económica:

- 1)Se puntuará en razón de la oferta de menor precio. 40%
- 2)Asimismo será especialmente considerado los plazos de entrega que sean menores al establecido en el pliego. 5%

CRITERIO 2: Max45%

Se Aplica al producto:

- 1)Evaluación de la Muestra: 40%
- 2)Plazo de garantía post-venta y tiempo de respuesta. 5%

CRITERIO 3: ANTECEDENTES 10%

5% Antigüedad en el Registro de Proveedores del Estado, con buenos antecedentes.

5% Se considerarán los Antecedentes en Plaza que superen los 3 años de experiencia en el ramo; calificándose la antigüedad y la respuesta en los diferentes compromisos asumidos con este Desconcentrado.

8.1.2-

Para la comparación de las ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipos de cambio interbancario vendedor que rijan al cierre del último día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, publicados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

8.2 -

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestación de servicio, así como aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad.

8.3 -

La Administración se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y en el Pliego General.

8.4 -

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta, podrá significar el rechazo de la misma pudiendo la Administración a su juicio, solicitar información complementaria de acuerdo al criterio expuesto en el punto 7.2 de este pliego.

8.5 -



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

A los efectos comparativos, en caso que una oferta no indique los datos necesarios de acuerdo con lo especificado en los Pliegos, la Administración podrá incluirlos en la oferta según la evaluación económica que considere apropiada para ponerla en condiciones equivalentes a las otras propuestas.

8.6 -

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

8.7-

A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional- P.I.N. y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - MIPyME, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular el desarrollo científico-tecnológico y la innovación, rigen los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente.-

9 - MEJORA DE OFERTAS/NEGOCIACIONES.

9.1 -

Si en el estudio realizado se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el artículo 66 del TOCAF, se procederá de acuerdo a lo previsto en el mismo.

10 - VISTA DE LAS ACTUACIONES.

10.1 -

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la Licitación Abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

11- ADJUDICACIÓN.

11.1 -

La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación de la licitación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del TOCAF.

11.2 -

El C.E.I.P. se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

11.3 -

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con las demás instituciones estatales.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

12- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

12.1

Atento a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF (DTO.150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, en el momento de la notificación de la adjudicación, el o los adjudicatarios contarán con cinco días hábiles a los efectos de presentar la documentación que se detalla a continuación, en copia simple y debiendo exhibir el original:

- 1) Certificado de inscripción en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera). Las empresas extranjeras, deberán constituir domicilio en el país e inscribirse en el SIIF.
- 2) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ley 16.497) cuando corresponda.
- 3) Todo oferente nacional de bienes o servicios de procedencia u origen extranjero, podrá actuar en representación de firmas del exterior, debiendo acreditarlo mediante carta de representación y/o poder, que en el caso de proceder del extranjero la documentación deberá estar legalizada, traducida si correspondiere y protocolizada preceptivamente en el caso de poderes.

En caso de no poseer el oferente la representación indicada precedentemente, la persona física que ejerza la representación legal de la Empresa de plaza deberá responsabilizarse solidariamente y presentar conjuntamente con su oferta declaración jurada con firmas certificadas, según modelo anexo.

Se entiende como representantes de firmas extranjeras a las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, que en forma habitual y autónoma, prestan servicios consistentes en preparar, promover, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente. Deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas (Ley 16.497 del 15 de junio de 1994 y Decreto 369/994 del 22 de agosto de 1994).

- 4) En caso de Empresas, cuyo tipo social sea S.A., S.R.L., en Comandita Simple, de Hecho, etc. deberán presentar Certificado Notarial (con una antigüedad no superior a los 30 días de la fecha de expedición), que acredite: a) nombre o denominación de la empresa, número de inscripción en el "RUT" de la "DGI", en "BPS", acto de constitución de la sociedad (contrato, estatutos), tipo social, inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas-Sección Registro Público de Comercio y publicaciones, detallando además los datos que correspondan en caso de haber operado modificaciones al contrato o estatutos y/o cesiones de cuotas sociales; b) objeto o rubro, sede y domicilio fiscal y constituido, plazo, vigencia, forma de representación, nombres y apellidos y número de cédula de identidad de todos sus representantes actuales (directores o administradores), así como de todos los integrantes del



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Directorio (sean o no representantes), indicando que los que se mencionan son los únicos integrantes del mismo.

5) En caso de existir Mandato (general o especial), y/o Declaratoria en cumplimiento de la ley 17904 artículo 16 (en caso de tratarse de empresas bajo forma de "Sociedad Anónima"), presentar testimonio por exhibición (notarial) del respectivo Mandato y/o Declaratoria, acreditando vigencia de los mismos. De no presentarse dicho testimonio, incluir referencias precisas a dichos actos en el certificado notarial que se presente, con indicación de número y fecha de inscripción registral (si ésta corresponde).

6) En caso de Empresas S.A., Testimonio (Fotocopia en papel notarial) que contenga declaratoria de cumplimiento del Art. 16 de la Ley N° 17.904, o certificado notarial.

7) Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado.

En el caso de no presentar la documentación detallada precedentemente en tiempo y forma, la Administración podrá aplicar al adjudicatario las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

13 - NOTIFICACIÓN.

13.1 -

Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P. notificará dicho acto por alguno de los medios establecidos en el Pliego Particular, en el domicilio constituido ante esta Administración.

13.2 -

El Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P. comunicará oportunamente a los restantes oferentes (no adjudicatarios), quién ha sido el o los adjudicatarios; momento a partir del cual podrán retirar la garantía de mantenimiento de oferta.

14 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

14.1 -

El contrato se perfeccionará con la recepción por parte del Adjudicado, de la Orden de Compra correspondiente.-

15 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

15.1 -

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo previsto en el art. 64 inc. 2 del TOCAF, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra correspondiente.-



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

En caso de depositar la garantía en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el último día hábil anterior a la fecha de caución o a la de emitido el aval o fianza.

Cuando el monto de la oferta no supere al 40% del tope de la licitación abreviada, no se presentará garantías de cumplimiento del contrato.

15.2 -

Al depositar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario podrá solicitar el reintegro (previa presentación del recibo correspondiente), de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

16 - MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS COMERCIALES DEL CONTRATO.

16.1 -

La administración, luego de que se haya perfeccionado el contrato y/o durante la ejecución del mismo se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, los aspectos comerciales de dicho contrato, teniendo especialmente en cuenta que esas modificaciones no afecten su esencia, ni los principios generales de contratación administrativa consagrados en el Art. 149 del T.O.C.A.F.

17 - DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

17.1- CONDICIONES GENERALES.

17.1.1 -La entrega de la totalidad del suministro deberá efectuarse en un plazo de 60 días.

17.1.2 - Los plazos de entrega serán computados en días calendario. Deberá tomarse en cuenta que la recepción de cargas(debidamente acondicionadas) en el Departamento de Almacenes y Distribución (Sección Depósito) sito en la calle Minas 1907, se cumple de lunes a viernes(días hábiles) en horario a coordinar con dicho Departamento, a efectos de evitar inconvenientes para la descarga de las mismas.

Para su identificación, todos los artículos tendrán que tener etiquetas dónde figure el código, nombre del artículo, Empresa adjudicataria y año de la Licitación.

17.1.3 Cuando se trate de un suministro que permite su fraccionamiento en entregas parciales, la oferta deberá incluir el cronograma de entregas periódicas con el que se cumplirá la entrega del suministro, dentro del plazo total que se establezca en la misma.

17.1.4 La Administración rechazará todas aquellas partidas, que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

originen como consecuencia del rechazo.

En caso de materiales (aún si se les hubiera realizado inspección en fábrica) en que la unidad técnica determinara su rechazo, cuando se recibe el material por el Departamento de Almacenes y Distribución del C.E.I.P., el proveedor deberá retirar el mismo, a fin de realizar las modificaciones que correspondan o su reposición, para cumplir con las especificaciones técnicas incluidas en el presente Pliego de Condiciones.

Esta Administración estima un plazo de 12 (doce) días hábiles (contados a partir de la recepción del material en el Departamento de Almacenes y Distribución del C.E.I.P., o en el lugar estipulado en el presente Pliego), como mínimo, para la aceptación del suministro (con excepción de suministros a los que se prevé la realización de ensayos una vez recibidos provisoriamente en dichos lugares).

La Administración no será responsable, en forma alguna, por el estado de conservación, deterioro, o daños del material no retirado en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la notificación del rechazo.

17.1.5 Si el contratista no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar por escrito prórroga en el plazo de entrega, ante el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., con la debida antelación. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

La Administración podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, por el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega.

18 - CONDICIONES DE PAGO.

18.1 -

El pago se efectuará en un plazo de 45 días contabilizados a partir de entregada la mercadería adjudicada.

En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Organismo contratante, relativa al contrato.

19 -CESIÓN DE CONTRATO.

19.1 -

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

20 - CESIÓN DE CRÉDITO.

20.1 -

Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Hacienda del CEIP.



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

No se aceptan cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

En las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública, se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

21 - CONDICIONES DE PAGO EN PLAZA.

21.1 -

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., conjuntamente con la conformidad de la entrega, ya sea en la propia factura o en el remito correspondiente. En la factura deberá constar Nro. de Licitación, Nro.de Orden de Compra, cantidad entregada, indicando ítem al que corresponde, monto unitario por ítem y monto total (discriminando monto por impuestos).

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega del material.

21.2 -

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizaran las retenciones que la Normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

21.3 -

Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas según las condiciones de pago indicadas anteriormente.

21.4 -

En caso de que presenten ofertas con otras alternativas, la Administración decidirá la modalidad de pago que juzgue más conveniente a sus intereses.

22 - MORA/PENALIDADES.

22.1-

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial o intimación de protesta por daños y perjuicios.

22.2 -

La falta de cumplimiento por parte del contratista en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. Excedido 30 días, la Administración podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

23 - RESCISIÓN.

23.1 -

La Administración podrá rescindir unilateralmente y de pleno derecho el contrato por: a) la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF; b) el incumplimiento total o parcial del adjudicatario debiendo notificar a éste mediante notificación personal, telegrama colacionado, y/o acta notarial.

23.1.1 - En la situación prevista en el punto 23.1 lit. b), la Administración podrá rectificar su decisión acordando nuevos plazos contractuales, solo en el caso que en los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la rescisión, el adjudicatario justifique que el atraso se debió a causas de fuerza mayor de pública notoriedad o debidamente justificadas y aceptadas como tal por la Administración.

23.2 -

Si el contratista incurre en incumplimiento, la Administración liquidará el monto de los gastos, penalidades y perjuicios sufridos e intimará su pago, con plazo de 10 (diez) días calendario, por escrito y bajo recibo. Vencido el plazo, la Administración imputará el pago de los gastos, penalidades y perjuicios, de cualquier suma a percibir por el contratista, iniciando las acciones judiciales pertinentes y ejecutará la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

24 - LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

24.1 -

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a los NO adjudicatarios de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.2 -. Los adjudicatarios podrán retirarla tomando en cuenta lo dispuesto en el punto 15.2 -.

24.2 -

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada de oficio o a solicitud del proveedor, una vez efectuada la recepción de la totalidad del suministro y éste cumpla con todas las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

24.3 -



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, luego de pasados 10 (diez) días calendario desde que las garantías precitadas fueren liberadas y se encontraren a disposición de los interesados, sin que éstos la hubieren efectivamente retirado, quedará habilitada la Administración para devolverlas de oficio a la institución emisora.

25 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

25.1 -

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

26 - NORMATIVA APLICABLE.

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Dto. 150/012).
- Ordenanza N° 10 de la A.N.E.P.
 - Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios del C.E.I.P.
- Toda la normativa que regula las contrataciones del Estado y aquellas del Derecho Común que le sean aplicables.

De toda la documentación que se presente, deberá entregarse fotocopia autenticada por Escribano Público, o por un funcionario del Departamento de Compras y Licitaciones.-El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.



Administración Nacional de Educación Pública.
CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN **PÚBLICA/ABREVIADA** **N°**

.....

RAZÓN SOCIAL

DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL

DE LA EMPRESA

R.U.T. :

QUE DEBAN INSCRIBIRSE

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE

N°

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONOS:

E-

MAIL:



Administración Nacional de Educación Pública.
 CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.
 DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

FAX: _____

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: _____

VIGENCIA: _____

D.G.I.: _____

VIGENCIA: _____

B.S.E.: _____

VIGENCIA:

Indicar calidad del representante (vg.: Presidente o Vice-Presidente del Directorio, socio administrador, apoderado especial), o titular de Empresa Unipersonal: _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Lugar y

fecha:

.....

Licitación Pública/Abreviada N°:

.....

.....

Razón Social del Adjudicatario:

.....

.....

Dirección:

.....

Teléfono/Fax/Correo

Electrónico:

.....

.....

Por la presente la empresa (indicar nombre)

.....

aceptamos la adjudicación de referencia de acuerdo a lo
dispuesto en la Resolución de Adjudicación notificada en fecha:

.....

Por la empresa(indicar nombre).....

firma y aclaración de firma, de quien firmó la oferta:

.....

.....

.....

.....



Administración Nacional de Educación Pública.
CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.



DECLARACIÓN

*Por la presente,,
en su calidad de representante de la firma.....,
declara conocer las disposiciones contenidas en el artículo 14
de la Ley 17.897 del 14 de setiembre de 2005, comprometiéndose,
expresamente, a dar cumplimiento a la contratación de personal
inscripto en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de
Encarcelados y Liberados, en caso de resultar adjudicatario de la
presente licitación.*

*Asimismo, se compromete a la presentación de la constancia que
acredite los extremos precedentemente citados toda vez que esta
Administración se lo solicite, durante la ejecución del contrato, de
acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 226/006.*

Montevideo, dede-



Administración Nacional de Educación Pública.

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Declaración jurada Decreto 371/010.

El que suscribe, (nombre del que firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Decreto 371/010 Art. 8).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el% del precio ofertado.

(Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/010 de fecha 14/12/10.



Administración Nacional de Educación Pública.
CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA.
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

A.N.E.P - C.E.I.P.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
ADQUISICIONES DE SUMUNISTROS Y SERVICIOS**

ÍNDICE

1-OBJETO DEL LLAMADO/MUESTRAS
2-ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES
3-SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS
4-PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA
5-PRECIO Y COTIZACIÓN
6-MANTENIMIENTO/GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
7-APERTURA DE OFERTAS
8-ESTUDIO DE LAS OFERTAS
9-MEJORA DE OFERTAS/NEGOCIACIONES
10-VISTA DE LAS ACTUACIONES
11-ADJUDICACIÓN
12-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
13-NOTIFICACIÓN
14-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
15-GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
16-MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS COMERCIALES DEL CONTRATO
17-DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
18-CONDICIONES DE PAGO
19-CESIÓN DE CONTRATO
20-CESIÓN DE CRÉDITO
21-CONDICIONES DE PAGO EN PLAZA
22-MORA/PENALIDADES
23-RESCISIÓN
24-LIBERACIÓN DE GARANTÍAS
25-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
26-NORMATIVA APLICABLE
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DECLARACIÓN (ART.14 LEY 17.897)
DECLARACIÓN JURADA DEC. 371/010 (MIPyME)
ÍNDICE
PLIEGO N° QUE CONSTA DE 28 FOLIOS